

FACSIMIL: DOS DOCUMENTOS DE DON ENRIQUE DONOSO-CORTÉS Y SÓLO DE ZALDÍVAR, SENADOR DEL REINO DE ESPAÑA (1898-1902)

Consejo de Edición

Á MIS CONVECINOS.

Se ha repartido un número del "País" publicado en Madrid el 17 del corriente mes. En la cuarta columna, primera plana de dicho número se inserta un artículo, sin firma alguna, que se dirige á los Ministros de Gracia y Justicia, Hacienda y Gobernación. Relátanse en él mismo, por informes y noticias suministradas á aquél diario por un comunicante suyo, hechos que constituyen verdaderos delitos; unos, atribuidos á los Tribunales de justicia y á esta administración municipal, y que, amparados por la influencia que se me atribuye, quedaron en la más escandalosa impunidad; y otros, que personalmente se me imputan.

Yo, que durante diez y ocho años, en que, sin interrupción alguna diriji la política liberal en este distrito, logré merecer y conservar la estimación de ustedes, á vosotros me dirijo, lleno de amargura, como es natural que ocurrá á toda persona digna, que vé atacada su honra por infames calumnias y falsas y miserables imputaciones.

Saben muy bien mis detractores, que nunca fueron el lucro y la ganancia el fin que me propuse lograr; no ignoran tampoco, que deberes ineludibles de una buena y leal amistad me llevaron á la vida política, y á la candente arena de las luchas que aquéllo origina, y en las que, si bien es cierto, que no me faltaron satisfacciones del amor propio, sufri graves perjuicios para mis intereses, y no pequeños quebrantos para mi salud; por más que de los unos y de los otros me halle suficientemente compensado, por la confianza que os inspiré y la estimación que os merecí. Por eso no extrañareis, que herido y lastimado por la maledicencia de los protervos, me dirijo á vosotros buscando en vuestra honrada opinión, y en vuestro cordial afecto, consuelo y satisfacciones contra la vil calumnia, ya que no necesite energías, para perseguir, donde sea menester, hasta lograr la vergonzosa confusión de mis detractores.

Pero en la seguridad de que me hareis justicia en vuestras conciencias, que para mí es el mas legítimo de mis triunfos y el mas preciado galardón, he de manifestarles las imputaciones que se me hacen, tan bajas y miserables, como miserables y bajos son los sentimientos que las inspiran.

"Los fondos recaudados para la extinción de la langosta los invertí en una finca mia, situada en el pueblo del Haba, infestando y arruinando las colindantes; siguiendo el mismo procedimiento en otra finca, mia también, llamada el Egidillo.

La sola exposición del cargo, respecto á mi dehesa del Montecillo, única que tengo en término del Haba, acusa su evidente falsedad. La Junta local de langosta, organismo creado por la Ley, y no el Ayuntamiento, es el que administra los fondos á aquél objeto destinados y los aplica á los terrenos infestados de su respectivo término.

Esta sencilla reflexión prueba, que el cargo es no sólo falso, sino que demuestra á la vez el total desconocimiento de estas cosas por parte de su autor. Es pues cierto, que en mi dehesa El Montecillo ni se ha gastado por esta Junta, un solo céntimo de peseta. En cuanto á la del Egidillo, que no es mia, sino que la llevo en arrendamiento, la Junta local, cuyo nombramiento, como antes dije, no obedece á iniciativa de nadie, sino que recae en las personas que reunan las condiciones exigidas por la ley, ha de mirar con preferencia esa dehesa, como la de D. Blanca, Marugate y D. Lorenzo, porque todas ellas lindan con los barrios; con nuestra mejor riqueza, con aquella en que están interesados mayor número de contribuyentes. En el interés de todos está, que en esas dehesas, prescindiendo en absoluto de quienes sean sus dueños ó arrendatarios, y atendiendo solo á la situación que tienen, sea perseguida la plaga con la mayor energía, y á costa de los mayores sacrificios, por el peligro que se evita, destruyendo en ellas la langosta.

Y con decir que diez y seis propietarios que tenían sus dehesas infestadas, recibieron la exigua cantidad de gasolina que se recibió de la capital, queda desvancido ese cargo, y demostrada su falsedad.

Me ocuparé ahora de otra imputación tan miserable y falsa como la anterior.

Aruinado el antiguo cementerio, aconteció, por rare casualidad, que las piedras y ladrillos del mismo, trasformáronse, por obra de encantamiento, en tapial que circunda una huerta de mi propiedad.

¿A quiénes querrán engañar esta gente?

Desde que con la traslación de los restos humanos al nuevo cementerio, quedó el antiguo abandonado, faltó de vigilancia, y del cuidado y reparación de la Iglesia á quien perteneció, el endeble y viejísima tapial que le cerraba, comenzó a desmoronarse y aportillarse por todos lados; y lo que fué lugar venerado por nuestros recuerdos, donde reposaron, durante siglos, los restos de nuestros mayores, convirtiése en miserables ejidales donde los truchachos apedreaban, sepulcros y mausoleos. Claro es, que éstos quedaron á disposición de sus dueños; y personas hubo, que, sin escándalo de nadie, porque no lo produce el ejercicio de un derecho, recogieron piedras labradas y estatuas de mármol, que cerraron y adornaron algún panteón. Lo que para éstos era perfectísimo derecho, no podía dejar de serlo para mí; y por un acto, tan legítimo como el suyo, hubiera podido disponer de los materiales de varios sepulcros, que me pertenecían, unos que heredé de mis antepasados, y otros; de otros causantes cuya representación me asiste. Pues bien; esta es la hora en que no sé lo que ha sido de ellos; en que ignoro, porque supongo que están destruidos, el destino que han tenido sus materiales, que después de todo no he tratado de saber.

Pero, en definitiva, es lo cierto, que ni un solo ladrillo, ni una sola piedra del arruinado cementerio aproveché en el muro de mi huerta, ni en la noria, que en la misma mandé hacer. A la vista de todo el mundo y en un período, tal vez de doce meses, se levantó el uno y se abrió la otra, y 200 carros de piedra, que se gastaron en el primero y algunos miles de ladrillos que se necesitaron para la segunda, los traje, aquéllos, de unas canteras que muy cerca del Haba tienen D. Bruno Sánchez Porre y D. Félix González, y éstos, de los hornos de D. Anselmo Alvarez, Pedro González Morecillo y Juan Mora, todos ellos vecinos de esta Ciudad. Pero es más; yo autorizo á cualquiera, para que entre en la huerta y examine el muro, que al descubierto está, y no verá una sola piedra que no sea nueva, que no esté cortada recientemente cortada de la cantera, para que examine la noria, que no tiene revoque alguno, y no verá otra cosa sino ladrillos nuevos, sacados recientemente de los hornos.

Penoso es para mí este trabajo, que me hace descender de mi carácter; que si es satisfactorio el deber cumplido, en defensa de la honra, es aun más triste, verla cruelmente ofendida, e injustamente vilipendiada.

No de otro modo, que se persigue y ataca á la fiera, hasta en su mismo cubil, así es necesario descender á las bajas sombras donde se ocultan y agitan los que á tan bajos medios fían la triste satisfacción á sus odios y emulaciones, contrariidades y despechos, para anodarlos y confundirlos.

Aquí terminaría de molestar la atención do vosotros, si las demás imputaciones que se hacen, no se relacionasen conmigo de alguna manera, por suponer maliciosamente, mejor dicho por afirmar, que los actos más ó menos punibles á qué se refieren, quedaron, amparados por mí, en la más completa impunidad.

El año de 1876 falleció en esta Ciudad la Sra. Doña Consuelo Torre Isunza prima mia, estableciendo en su testamento un legado benéfico para dotar de un Hospital á esta Ciudad.

No son frecuentes, en estos tiempos, actos de esta naturaleza; y por esta razón, se fija la atención mas en ellos. Nadie pues ignora aquí las vicisitudes porque ha pasado este asunto. El heredero, al disponer de la casa, legada para Hospital, se encontró con que un acuerdo de este Ayuntamiento se lo prohibía, y recurrido al superior gerárquico, quedó la prohibición confirmada. Intentada la vía contenciosa, y llevada hasta el último límite, se declaró por último, que la casa legada por la testadora, con tan benéfico intento, no podía destinarse á Hospital, por la situación que ocupaba. Tengo yo acaso la responsabilidad, siquiera sea la moral, de aquéllos acuerdos gubernativos, y de estas sentencias de los Tribunales contenciosos? Esto es simplemente ridículo, y no puede insistirse en ello.

Instruido un sumario por muerte de un desgraciado, á quién efectivamente llamaban horriguita, y atribuido tan horroroso delito á un ciudadano suyo, alguacil del Juzgado. Aquí mismo se celebraron las sesiones, para la vista de esta causa ante el Tribunal Jurado, cuyo veredicto de culpabilidad no debió satisfacer al Ministerio público, cuando pidió al Tribunal nueva revisión del juicio, que no estimada por el mismo, dictó sentencia absolutoria.

La tranquilidad de mi conciencia honrada, primera de todas las satisfacciones, me hace arrojar con ei mas soberano desprecio calumnia tanta asquerosa, y sospecha tan infame.

Quiero creer, que tan falsas como esas imputaciones sean las que se dirigen á los Ayuntamientos que se han sucedido, de diez años á esta parte. No tengo su representación; pero confío, que ellos se vindicarán de ladrones la administración de este pueblo; antes al contrario, que fueron siempre honrados y probos en la gestión de los bienes procomunales, que la Ley y el voto de sus vecinos les confió:

Y con esto concluyo, amigos míos; en vuestras manos pongo, y á vuestro juicio someto mi conducta, que os es bien conocida en tan largo período de tiempo; y al hacerlo, abrigo la confianza de que la juzgareis sin prevención alguna, y vindicareis mi honra ultrajada y mi buena fama oscurecida por el odio y la malevolencia.

De vosotros siempre afirmo. amigo

Q. B. S. M.
ENRIQUE DONOSO.

DON BENITO.—TIR. DE TREJO.

Cuando acababa de vindicarme ante vosotros de los injustos cargos y falsas imputaciones que se me hacen y dirigen en un artículo inserto en "El País" del 17 del corriente, en otro del mismo diario, correspondiente al 24 del mismo, aparece una carta, que desde aquí le dirigen, que solo autorizan las iniciales A y A, y en la que se continúa la miserable serie de falsoedades, que en el primero se contienen.

Aunque la carta no tiene mas valor que el de un despreciable anónimo, porque su autor, como todo el que para mentir oculta su nombre, careciendo por tanto de valor, para sostener lo que dice, he de ocuparme también de ella, bien porque no pueda ni deba quedar bajo el peso de los injustos e injustificados cargos que se me hacen, bien, porque si no me equivoco, y tengo la seguridad de no equivocarme, el pensamiento que la informa, y el fin que con ella se trata de perseguir, no es otro, que el de desprestigiarme á vuestros ojos, para que me neguéis en lo sucesivo la consideración que me tenéis, y la amistad con que me honrás; pero tengo el íntimo convencimiento, de que nada conseguirán, mucho menos desde que lleve como me propongo á vuestro ánimo, la seguridad de que esa carta es un acabado modelo de engaños y falsoedades.

Ustedes recordarán, que en el artículo de "El País" se dijo, que una importante cantidad de 370,000 pesetas mandadas entregar a este Ayuntamiento por la Superioridad, en el concepto de intereses del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, y que ingresó ó debió ingresar en las arcas de este Municipio, se evaporaron, sin duda por el calor de este país; con lo que bien claramente quería decirse, que tan importante suma, antes ó después del ingreso, fué sustraída ó malversada. El autor de la carta amplia esa noticia, y dice, "que por consejo mio se hizo figurar en las actas del Ayuntamiento un acuerdo, de que ni siquiera se apercibieron los que aquí hacen de Concejales, por el que se concedió un beneficio de un 35 por 100 de aquella suma á punto figurado, para que gestionara, lo que ya estaba concedido"; con lo que cobró 26,000 duros un agente, que nadie conoce; con la advertencia además, que aunque dicho agente se supone forastero, circularon aquí en timbas y ruletas muchos de los billetes de 500, cobrados en Badajoz. Nunca se admirará bastante el descaro con que aquí se falta á la verdad. Por lo que á mi se refiere, solo diré, que no tuve la menor intervención en dicho asunto, ni aconsejé al Ayuntamiento ningún acuerdo. Pero que la verdad de todo lo ocurrido, según datos y antecedentes que me ha proporcionado, solo y exclusivamente para comunicarla á ustedes, es, que este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1900, por recomendación de su representante en la capital de la provincia Don José Dacal y Pérez, nombró agente en Madrid, para gestionar la liquidación y cobranza de intereses por el capital que representaba el 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, al Coronel de Artillería retirado D. Pedro Banz y Megías, vecino de dicha Villay Corte do-

miciliado en la calle de Lagasca n.º 17 cuarto principal; remunerando la gestión que se le confabla con el 35 por 100 de dichos intereses, siempre que sus servicios dieran favorable resultado: otorgándose á su favor, en 13 de dicho mes de Agosto, el oportuno poder ante el Notario de esta Ciudad Don Agustín Rodríguez Mellado, á quien se facilitó previamente certificación del acuerdo.

Pues bien: á los cinco meses de otorgarse el poder, y en la Gaceta del 11 de Enero de 1901 se publica un estado de operaciones verificadas por la Dirección General de la Deuda pública, por el concepto de Inscripciones del 4 por 100; y en él aparece una, con el número 9.576, á favor de los propios de este pueblo, de 335,189 pesetas, 92 céntimos de capital nominal, y 370,319 pesetas 94 céntimos, por intereses atrasados. Así consta de públicos y solemnes documentos. ¿Que queda pues de esa indigna historia de falsoedades atribuidas á esta Corporación, con la complicidad de personas todas respetables, y bien conocidas? ¿que de esa miserable confabulación para conceder 26,000 duros del Erario municipal, en favor de una persona que no existía, y que se suponen defraudados, por algunas personas, algunas de las cuales no tuvo inconveniente en circular por timbas y ruletas el producto de tan enorme estafa? Nada, absolutamente nada, solo una campaña de escándalo y difamación.

Nada sé ni me incumbe averiguar, que cantidades ingresaron en las arcas Municipales por esta operación, ni el destino que se las haya dado. El Ayuntamiento sabrá lo que le corresponde hacer, que yo creo será lo que su dignidad y honradez le aconseje.

Dice el autor de tan incalificable carta, que abusando yo de mi influencia en todos los ramos de la administración municipal, obligó á los carniceros a comprar mis cabritos diez reales más caros del valor corriente, que tienen en la plaza. Nunca vendí cabritos á los carniceros, por que creí más conveniente para mí sacrificálos y venderlos por mi cuenta. El testimonio de los mismos carniceros, y el de las personas á quienes vendí las pieles, probarían si es preciso lo falso de ese aserto. Es mas; el ganado que vendo, producto de mi ganadería, borregos, cerdos y ganado vacuno, siempre alcanzaron los mejores precios, y casi siempre se vendieron para fuera; pero esto es debido á la bondad de su clase, al beneficio que los soy y el esmero con que los cuido. Como ejemplo, citaré el de los corderos, que este año y el anterior vendí á los carniceros de esta Ciudad, que seguramente los estiman como de los mejores; pues habiéndolos pagado desde 58 á 67 reales, los mismos se contrataron á ese último precio, adquiriendo otras partidas á 62, 64 y 66 reales cada uno; y ya se sabe, que un granjero ha obtenido el de 68.

He de ocuparme de otro cargo, que si bien no me concierne, prueba de un modo evidente el dañado y mal propósito que el autor de la carta trata de perseguir. No es ya solo el de herir y lastimar la honra y prestigio ajenos; es además, el de contraponer unas clases contra

otras clases; Para conseguir tan dañado intento, dice, "que aquí se proteja descaradamente á las clases acomodadas, á expensas de los desdichados jornaleros." Y para demostrarlo, cita el caso de que aquí no se exigen derechos de consumo á la caza, á los huevos, ni á las aves, y están enormemente gravados los peces de río, las sardinas en cuba y las harinas,

Nada más elemental, que suponer que el que toma á su cargo el trabajo meritario de denunciar abusos, para que sean corregidos, tenga una noción clara de lo que denuncia, sepa en una palabra, lo que dice.

Pues bien, en esta población se aplica la primera tarifa, en la que no se comprenden los huevos, la caza y las aves; ¿Cómo se iban á aendar? claro es, que si se cobrarán derechos de consumo por esas especies se cometería grave abuso, por que se infringiría el Reglamento vigente de consumos, y dicho abuso sería digno de ser denunciado y corregido. Que quiere el autor de esa carta, ¿que se aplique la tarifa 2.ª, mucha mas alta, que solo rige en las capitales de provincia, en los puertos de Vigo, Gijón y Cartagena y en las poblaciones de más de 30,000 habitantes? Pues puede solicitarlo. ¿Qué importa á la Hacienda que el encabezamiento de este pueblo se duplique ó triplique? De esa manera sin duda podrá conseguir vida más cómoda y barata para esa clase jornalera á la que procura seducir con engañosos alibagos, y á la que ciertamente condenaría al hambre y á la desesperación.

La indignación producida en la opinión pública por el horroso crimen cometido en la noche del 18 de Junio del año anterior, estalló en tumultuosas manifestaciones, al temer que los reos fueran sacados de esta Cárcel, y conducidos á la de Badajoz. La Cárcel de esta Ciudad, la mejor de la provincia, porque reune las mejores condiciones de seguridad, era y es una garantía contra el peligro de una evasión, que nadie temía; por tal razón este Ayuntamiento gestionó, y yo con él, que los reos no fueran trasladados; y así se consiguió. No hace mucho se ha elevado al Señor Ministro de Gracia y Justicia una solicitud en respetuosa demanda de que aquí permanezcan los reos, y aquí se celebren las sesiones del juicio oral, y dicha solicitud va autorizada por mí, antes que por nadie. ¿Qué se propone el autor de tan miserable y desdichada carta, al decir, que se trabaja solapadamente, para que los reos sean trasladados á la Capital? No lo sé ni me importa averiguarlo; pero quiero que conste lo que es absolutamente cierto y nada mas.

Los nobles y levantados propósitos, los honorados intentos nunca se realizaron por la calumnia que infama, por la injuria que desprecia, ni por el desbordamiento de las insanas pasiones.

He concluido amigos míos; y en la seguridad de que me hareis justicia, os reitero el testimonio de cariñosa y leal amistad con que soy de vosotros atento y S. S.

Q. S. M. B.

ENRIQUE DONOSO-CORTÉS.

TIP. DE TREJO.—DON BENITO.